MAGDO. RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA Presente.



ELDA GIZEL ZÚÑIGA CÁRDENAS mexicana, mayor de edad, señalando como domicilio legal de mi parte para oír notificaciones el ubicado en la calle Caxitlan número 368 de la colonia Oriental C.P. 28046 en esta Ciudad Capital, ante usted por mi propio derecho y con el debido respeto comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 11, 27, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, promuevo Juicio de Responsabilidad Patrimonial en virtud de los hechos que más delante indicaré, y para los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del ordenamiento citado, manifiesto lo siguiente:

Acto Administrativo impugnado: Responsabilidad Patrimonial por el daño que se causó en el vehículo de mi propiedad sin tener la obligación jurídica de soportarlo, hasta por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 100/M.N.).

Autoridad Demandada: H. Ayuntamiento de Colima

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los antecedentes del acto combatido son al tenor de los siguientes:

HECHOS:

1. El día 07 de octubre del presente año siendo aproximadamente a las 10:00 horas del día, me encontraba afuera del domicilio ubicado en la calle Heriberto Jara número 1126 en la colonia Infonavit en la Ciudad de Colima en compañía de los CC. JOSÉ MANUEL ZÚÑIGA HERNÁNDEZ y JOSEFINA CÁRDENAS PÉREZ, cuando al arrancar mi automóvil marca Mirage Mitsubishi, Modelo 2016, color grafito, con placas de circulación FTK-60-08, caí en un hoyo que se encontraba en el empedrado, del cual no me percaté debido a que ese día había llovido durante la mañana y estaba cubierto de agua; posteriormente procedimos a bajar del vehículo y fue cuando me di cuenta que la llanta delantera izquierda estaba atascada, así como la facia delantera estaba dañada y la salpicadera delantera derecha también mostraba afectación a consecuencia del impacto que sufrió el carro al momento de caer en el hoyo, tal y como se observa en las imágenes que anexo como prueba a la presente demanda.

Debo de aclarar que antes del siniestro mi vehículo no tenía daño alguno en la facia delantera ni en la salpicadera delantera derecha, de lo cual pueden dar cuenta mis acompañantes, así como la circunstancia que como consecuencia de haber caído al bache o hoyo se produjo en daño descrito en el vehículo de mi propiedad ya que al sufrir el impacto se dañó la facia delantera y repercutió en la salpicadera delantera derecha.

- 2. Acto continuo procedí a llamar al número de emergencias 911 para solicitar el auxilio de un agente de tránsito, arribando aproximadamente a las 11:50 horas la unidad 18-42 al mando del Agente de Tránsito y Vialidad de Colima OSCAR GONZÁLEZ quien tuvo conocimiento de los hechos y me manifestó que de ocuparse algún parte informativo de lo sucedido lo podían solicitar a la Dirección de Tránsito y Vialidad de Colima por conducto de este H. Tribunal que dignamente preside.
- 3. Asimismo di parte a la aseguradora de la suscrita denominada Quálitas quien llegó al lugar aproximadamente a las 10:18 horas, levantando los reportes necesarios para que minutos más tarde llegara la grúa que me auxilio para sacar el automóvil del hoyo en el que se encontraba atascado el automotor, tal y como lo acredito con



la hoja de Declaración Universal de Accidente con folio QCS 4758125 elaborado por el ajustador de la aseguradora de referencia, el C. ADOLFO HÉCTOR FUENTES MÉNDEZ con fecha 07 de octubre de 2017.

- 4. Igualmente le informo que mi hermana de nombre MARÍA CELESTE ZÚÑIGA CÁRDENAS quien vive en el domicilio donde se encuentra localizado el hoyo, me manifestó que un día antes, es decir el 06 de octubre del presente año, ella ya había reportado el desperfecto al Ayuntamiento de Colima mediante una llamada telefónica, y que ese mismo día había acudido personal supuestamente a repararlo, pero que al parecer únicamente rellenaron con arena, porque al contacto con la lluvia se volvió a destapar.
- 5. Finalmente y de acuerdo con las indicaciones del ajustador de la empresa de seguros Quálitas, se llevó el vehículo a la agencia automotriz denominada Motormexa Colima S.A. de C.V. para que hicieran una evaluación de los daños que presentaba mi automóvil, procediendo la suscrita a llevarlo el día 12 de octubre y manifestándome el encargado del departamento de siniestros que efectivamente los daños se debían al impacto del vehículo al caer en el hoyo, y que afortunadamente no había afectación en la parte mecánica, sino que únicamente había que repara la facia y la salpicadera, y que dicha reparación ascendía a la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 100/M.N.) para lo cual exhibo la orden de ingreso con número de folio 15461 de fecha 12 de octubre de 2017 expedida por la empresa Automotriz Motormexa Colima S.A. de C.V.
- 6. Fue hasta el día 06 de noviembre del presente año que pude ingresar mi automotor a reparar haciéndome entrega del mismo el día 08 de noviembre del presente año tal y como lo acredito con la nota Factura de Servicios con número de folio 11795 expedida por la empresa Automotriz Motormexa Colima S.A. de C.V. el día 08 de noviembre de 2017 por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 100/M.N.) a nombre de la suscrita por concepto de reparación de unidad según valuación.

Para acreditar los hechos manifestados mi demanda, y de conformidad con el artículo 62 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima ofrezco las siguientes

PRUEBAS:

- 1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en diez imágenes en las cuales se observa el hoyo así como los daños que sufrió mi vehículo a consecuencia de haber caído en el mismo; la anterior prueba se relaciona con los puntos 1, 2 y 3 de los hechos.
- 2. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la factura del automóvil marca Mirage Mitsubishi, Modelo 2016, color grafito, con placas de circulación FTK-60-08, así como la tarjeta de circulación mediante las cuales acredito la propiedad del citado auto y como consecuencia mi derecho a demandar el pago del daño que se ocasiono al mismo y que afecta directamente mi patrimonio.
- 3. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la hoja de reporte de siniestro expedida por la Agencia de seguros Quálitas en la cual se ordena el pase a la agencia para la cotización de los daños derivados del accidente como consecuencia de haber caído al hoyo referido en supra líneas; la anterior prueba la relaciono con los puntos 1, 3 y 5 de los hechos de mi demanda.
- 4. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la orden de ingreso con número de folio 15461 de fecha 12 de octubre de 2017 expedida por la empresa Automotriz Motormexa Colima S.A. de C.V.; la anterior prueba la relaciono con el punto 5 de los hechos de mi demanda.
- LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la nota factura de servicios con número de folio 11795 expedida por la empresa Automotriz Motormexa Colima



S.A. de C.V. el día 08 de noviembre de 2017 por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 100/M.N.) a nombre de la suscrita y de la cual se desprende el monto total de los daños ocasionados con motivo de haber caído al hoyo referido en supra líneas; la anterior prueba la relaciono con el punto 6 de los hechos de mi demanda.

- 6. TESTIMONIAL. Consistente en el testimonio singular de la C. MARÍA CELESTE ZÚÑIGA CÁRDENAS quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle Heriberto Jara número 1126 en la colonia Infonavit en la Ciudad de Colima, con el cual acredito el accidente que sufrí, así como que el hoyo referido se encontraba ahí desde días anteriores y que a pesar de haber sido reportado por la testigo a las autoridades municipales correspondientes, no fue subsanado el desperfecto correctamente; la anterior prueba la relaciono con los puntos 1 y 4 de los hechos de mi demanda.
- 7. TESTIMONIAL. Consistente en el testimonio singular de la C. JOSÉ MANUEL ZÚÑIGA HERNÁNDEZ quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle Caxitlan número 368, colonia Oriental de la Ciudad de Colima, con el cual acredito los hechos manifestados en supra líneas, la anterior prueba la relaciono con los puntos 1, 2 y 3 de los hechos de mi demanda.
- 8. TESTIMONIAL. Consistente en el testimonio singular del C. JOSEFINA CÁRDENAS PÉREZ quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle Caxitlan número 368, colonia Oriental de la Ciudad de Colima, con el cual acredito los hechos manifestados en supra líneas, la anterior prueba la relaciono con los puntos 1, 2 y 3 de los hechos de mi demanda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; A ESE H. TRIBUNAL, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con este escrito y documentos que se acompañan al mismo, promoviendo por mi propio derecho juicio de responsabilidad patrimonial, admitir el presente y reconocerme la personalidad que ostento.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección de Tránsito y Vialidad de Colima a través de su conducto el parte informativo elaborado por el Agente **OSCAR GONZÁLEZ** con fecha 07 de octubre de 2017 referente a los hechos que nos ocupa en la presente demanda.

TERCERO.- Admitir las pruebas ofrecidas en el presente escrito y señalar día y hora para el desahogo de las testimoniales.

CUARTO.- Previos los trámites de ley, dictar resolución que en derecho proceda, la cual deberá ser favorable a las pretensiones de mi parte.

Arrexó original y copia simple para su Cotelo de: taneta de circulación, protesto LO NECESARIO a Formato único de monmiento Colima, Colima a la fecha de su presentación de Factura vehicular.

10 impresiones de totogratía a color en Os tojas útiles; Copia al carbón de Declaración Universiones de Accidente, y de Ol or den de inspreso, y oi tanto de demanda, para traslado:

ABUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA La C. Elda Gizel Zúniga Cárdenas recibi del Licenciado Jorge Ricardo Anguiano Barbosa las originales de Tarjeto de Circulación, formato único de movimiento vehicular y ol factua vehicular el día 12 de Diciembre de 2017 siendo las 14:57 horas...

Recibil de conformidad